



RESOLUCIÓN No. 0013 DE FECHA 25 ENE 2023

"Por la cual se otorga LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL por 2 años a la FUNDACION VIVIR MEJOR-FUNVIME identificada con Nit. No. 812.000.479-1 para desarrollar la Modalidad de CENTRO DE EMERGENCIA para la atención Niños, niñas y adolescentes de 7 a 18 años, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos.

EL DIRECTOR REGIONAL CORDOBA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS.

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las otorgadas por la Ley 7ª de 1979, la Ley 1098 de 2006, artículo 16, inciso 2, la Resolución 003899 del 8 de septiembre de 2010 expedida por la Dirección General del ICBF, modificada por las resoluciones 3435 del 20 de abril de 2016 y Resolución 9555 del 16 de septiembre de 2016.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, es el ente rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de estos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

Que, en este mismo sentido, el artículo 16 ibidem ordena que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado, y en tal virtud, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción, de acuerdo con las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.

Que, mediante Resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010, modificada por las resoluciones 3435 de 20 de abril de 2016 y 9555 del 16 de septiembre de 2016, la Dirección General del ICBF estableció el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral, y para autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción internacional.



RESOLUCIÓN No. 0013 DE FECHA 25 ENE 2023

"Por la cual se otorga LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL por 2 años a la FUNDACION VIVIR MEJOR-FUNVIME identificada con Nit. No. 812.000.479-1 para desarrollar la Modalidad de CENTRO DE EMERGENCIA para la atención Niños, niñas y adolescentes de 7 a 18 años, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos.

Que mediante resolución 2948 de fecha 04/07/2018 se otorgó licencia de funcionamiento Bienal a la entidad **FUNDACIÓN VIVIR MEJOR – FUNVIME** para prestar sus servicios en la modalidad Centro de Emergencia – población: NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE 6 A 18 AÑOS, CON DERECHOS AMENAZADOS Y/O VULNERADOS EN GENERAL.

Que mediante resolución 0559 del 13 de Mayo de 2022 se modificó el ARTICULO PRIMERO de la Resolución 2948 de fecha 04/07/2018 que otorgó la licencia de funcionamiento BIENAL a la **FUNDACIÓN VIVIR MEJOR** – identificada con Nit. No. 812.000.479-1 lo relacionado con la modalidad y población a atender.

Que mediante memorando radicado 05/05/2022 con radicado 202210000000098641 la subdirectora general encargada de las funciones de la Dirección General establece " Por último, es importante precisar que si bien, el Ministerio de Salud y Protección Social mediante la resolución 666 de fecha 28 de abril de 2022, prorrogó hasta el próximo 30 de Junio de 2022, la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional, esta prórroga no es impedimento para adelantar las renovaciones de las licencias de funcionamiento que son fundamento para garantizar la prestación del servicio público de bienestar familiar y que corresponde adelantarlas por encontrarse en las competencias delegadas por el artículo 4 de la Resolución 3899 de 2010 en los Directores Regionales."

De lo anterior, se otorgó licencia de funcionamiento provisional a la entidad **FUNDACIÓN VIVIR MEJOR** por 7 meses mediante resolución N° 0607 del 30 de Junio de 2022, con ejecutoria el día 05 de Julio de 2022, para desarrollar la Modalidad de CENTRO DE EMERGENCIA para la atención de Niños, niñas y adolescentes de 7 a 18 años, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, ubicados en la carrera 9 N° 21ª-08 sede niñas – denominada Hogar Ester (Sede Administrativa y Operativa) y la Calle 22 # 9-50 sede niños (sede operativa) – denominada Hogar Josué en la ciudad de Montería, la cual cuenta con las condiciones y espacios suficientes para el desarrollo de la modalidad.

Luego de ello, la entidad **FUNDACIÓN VIVIR MEJOR – FUNVIME** solicitó la renovación de la licencia de funcionamiento ante la Dirección Regional mediante **escrito radicado 20224340000087042 Código Web Oal93** para operar la modalidad desarrollar la Modalidad de CENTRO DE EMERGENCIA para la atención Niños, Niñas y adolescentes de 7 a 18 años, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, por lo que la licencia que debe otorgarse verificados los requisitos de ley, será Bienal acorde a lo establecido en el artículo 13, numeral 13.2 de la Resolución 3899 de 2010, el cual señala lo siguiente: **Licencia de Funcionamiento Bienal:** Es el acto administrativo mediante el cual el ICBF autoriza a la persona jurídica por un término de dos (2) años, para que

RESOLUCIÓN No. 0013 DE FECHA 25 ENE 2023

"Por la cual se otorga LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL por 2 años a la FUNDACION VIVIR MEJOR-FUNVIME identificada con Nit. No. 812.000.479-1 para desarrollar la Modalidad de CENTRO DE EMERGENCIA para la atención Niños, niñas y adolescentes de 7 a 18 años, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos.

desarrolle el Proyecto de Atención Institucional – PA¹, respecto del programa o de la modalidad de que trata la solicitud, una vez verificado el cumplimiento de la totalidad de los requisitos legales, técnico-administrativos y financieros.*

Que, en virtud de dicha solicitud, se realizó revisión documental y visita del equipo interdisciplinario a las instalaciones de la entidad los días 20 y 23 de Enero de 2023 para la verificación de los componentes legales, administrativos, técnico y financiero, evidenciándose que la **FUNDACION VIVIR MEJOR- FUNVIME** es una entidad sin ánimo de lucro, que cuenta con personería jurídica 000526 del 22/02/1995 otorgada por la Gobernación de Córdoba identificada con Nit 812.000.479-1 y representada legalmente por ADRIANA CASTILLA TOBIAS identificada con cedula de ciudadanía N° 50.937.660.

Que, el inciso 2 el parágrafo 4 del artículo 12 de la Resolución 3899 de 2010 y sus modificatorias establece que ... *"Cuando la persona jurídica atienda una misma modalidad con la misma población en varios inmuebles y los servicios que se presten en cada uno sean complementarios del proceso de atención, se otorgará una sola licencia que incluya todos los inmuebles con su capacidad instalada"*

Que en cumplimiento de lo establecido en el procedimiento de licencias de funcionamiento y una vez verificados los documentos adjuntos a la solicitud de renovación, se evidenció la entidad cuenta con ubicados en la carrera 9 # 21^a-08 sede Hogar Ester (Sede Administrativa y Operativa) y la Calle 22 # 9-50 sede Hogar Josué (sede operativa) en los cuales se prestan los servicios de alimentación de manera complementaria, con una capacidad instalada para la atención de 26 y 28 cupos respectivamente, en la ciudad de Montería-Córdoba, la cual cuenta con las condiciones y espacios suficientes para el desarrollo de la modalidad, así mismo que se encontraron cumplidos la totalidad de los requisitos exigidos.

Finalmente, la Regional Córdoba contando con el concepto legal, financiero, técnico y administrativo por parte del equipo interdisciplinario designado para la verificación de cada componente y con la acreditación de los requisitos establecidos en la Resolución 3899 de 2010 y demás normatividad aplicable, se **OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL por 2 años, a** la entidad **FUNDACIÓN VIVIR MEJOR – FUNVIME** identificada con Nit. No. 812.000.479-1 para desarrollar la Modalidad de **CENTRO DE EMERGENCIA** para la atención niños, niñas y adolescentes de 7 a 18 años, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, ubicados en la carrera 9 # 21^a-08 sede Hogar Ester (Sede Administrativa y Operativa) y la Calle 22 # 9-50 sede Hogar Josué (sede operativa) en los cuales se prestan los servicios de alimentación de manera complementaria, con una

¹ Se modificada por FIVC- de acuerdo con el **MANUAL OPERATIVO MODALIDADES Y SERVICIO PARA LA ATENCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, CON PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS. MO3.P 08/07/2022**



RESOLUCIÓN No. 0013 DE FECHA 25 ENE 2023

"Por la cual se otorga LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL por 2 años a la FUNDACION VIVIR MEJOR-FUNVIME identificada con Nit. No. 812.000.479-1 para desarrollar la Modalidad de CENTRO DE EMERGENCIA para la atención Niños, niñas y adolescentes de 7 a 18 años, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos.

capacidad instalada para la atención de 26 y 28 cupos respectivamente, en la ciudad de Montería-Córdoba, la cual cuenta con las condiciones y espacios suficientes para el desarrollo de la modalidad.

De conformidad con las anteriores consideraciones, se

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL por 2 años a la FUNDACIÓN VIVIR MEJOR – FUNVIME identificada con Nit. No. 812.000.479-1 para desarrollar la Modalidad de **CENTRO DE EMERGENCIA** para la atención niños, niñas y adolescentes de 7 a 18 años, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, ubicados en la carrera 9 # 21ª-08 sede Hogar Ester (Sede Administrativa y Operativa) y la Calle 22 # 9-50 sede 2 denominada Hogar Josué (sede operativa) en los cuales se prestan los servicios de alimentación de manera complementaria, con una capacidad instalada para la atención de 26 y 28 cupos respectivamente, en la ciudad de Montería-Córdoba, la cual cuenta con las condiciones y espacios suficientes para el desarrollo de la modalidad.

PARRAGRAFO 1: Establecer que los servicios de alimentación se prestan de manera complementaria, para las dos sedes, determinándose que el proceso de preparación y servido de los alimentos se realiza en la sede 1 y el transporte de estos a la sede 2 se realiza siguiendo los parámetros establecidos en la resolución 2674 del 2013 MSPS para todos los procesos que giran en torno a la ración para preparar garantizando las condiciones de inocuidad de los alimentos.

PARAGRAFO 2 : Para renovar la presente licencia de funcionamiento, la entidad deberá presentar ante la Dirección Regional la respectiva solicitud de renovación con una antelación no inferior a dos meses al vencimiento de la licencia vigente, junto a los documentos y requisitos establecidos en la resolución 3899 de 2010 y sus modificatorias

ARTÍCULO SEGUNDO: Advertir que la **FUNDACIÓN VIVIR MEJOR – FUNVIME** queda sometida a las normas legales que regulan la modalidad de **CENTRO DE EMERGENCIA**.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución se notificará personalmente al Representante Legal de la **FUNDACIÓN VIVIR MEJOR – FUNVIME** o quien haga sus veces, de acuerdo a los artículos 66 y SS del Código de Procedimiento y de lo Contencioso Administrativo y demás normas concordantes, entregándole una copia íntegra y gratuita de la misma y se le hará saber que contra ella procede el recurso de Reposición ante el Director



RESOLUCIÓN No. 0013 DE FECHA 25 ENE 2023

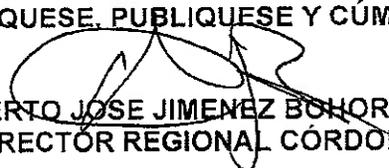
"Por la cual se otorga LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL por 2 años a la FUNDACION VIVIR MEJOR-FUNVIME identificada con Nit. No. 812.000.479-1 para desarrollar la Modalidad de CENTRO DE EMERGENCIA para la atención Niños, niñas y adolescentes de 7 a 18 años, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos.

Regional ICBF Córdoba, el cual deberá interponerse por escrito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación personal o a la des fijación del edicto. PARAGRAFO: Fijar de manera permanente durante la vigencia y en lugar visible en la sede ubicados en la carrera 9 # 21ª-08 sede Hogar Ester (Sede Administrativa y Operativa) y la Calle 22 # 9-50 sede 2 Hogar Josué (sede operativa) copias de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: la presente resolución rige a partir de su ejecutoria.

Dada en Montería a los 25 ENE 2023

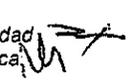
NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE


ALBERTO JOSE JIMENEZ BOHORQUEZ
DIRECTOR REGIONAL CÓRDOBA

Aprobó: Alberto Jose Jimenez Bohorquez- director regional

Revisó: Carmelo Perez Salcedo- Abogado Grupo Jurídico

Revisó: Alfonso Negrete Cardenas Profesional Aseguramiento a la calidad

Elaboró: Marcela Negrete Castro - Abogada Grupo de asistencia técnica 



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Córdoba
Dirección Regional



GOBIERNO DE COLOMBIA

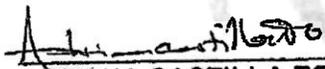
DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

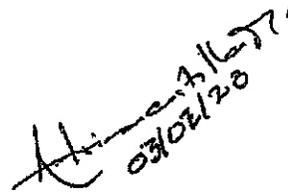
En Montería, el día 3 de febrero de 2023, se notificó personalmente a la Señora **ADRIANA CASTILLA TOBIAS**, identificada con la Cédula de Ciudadanía N° 50937660, el contenido de la Resolución N° 0013 de 25 de enero de 2023, emanada de la Dirección Regional Córdoba, por medio de la cual se otorga licencia de funcionamiento bienal por dos años para desarrollar la modalidad de CENTRO DE EMERGENCIA para la atención Niñas, niños y adolescentes de 7 a 18 años, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos., a FUNDACION VIVIR MEJOR-FUNVIME identificada con Nit. No. 812.000.479-1.

Se deja constancia que, al notificado se le entrega una copia íntegra de la citada Resolución en forma gratuita y se le informa que contra la Resolución procede Recurso de reposición ante el Director Regional, dentro de los diez (10) días siguientes a la presente notificación.

La persona notificada renuncia a términos de ejecutoria SI NO

EL NOTIFICADO


ADRIANA CASTILLA TOBIAS
C.C # N° 50.937.660


03/02/2023

 ICBFColombia

www.icbf.gov.co

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

Carrera 9 No. 10-26 - Montería
Teléfono: 7831105

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080



CONSTANCIA DE EJECUTORIA

El suscrito Coordinador del Grupo Jurídico del ICBF Regional Córdoba, hace constar que la Resolución N° **0013 de 25 de enero de 2023**, emanada de la Dirección Regional Córdoba, "por medio de la cual se le otorga LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL por dos años a la **FUNDACIÓN VIVIR MEJOR - FUNVIME**", identificada con NIT: 812.000.479-1 para desarrollar la modalidad Centro de Emergencia para la atención de niños, niñas y adolescentes de 7 a 18 años con procesos administrativos de restablecimientos de derechos, se notificó de forma personal el 3 de febrero de 2023 a la señora **ADRIANA CASTILLA TOBIAS**, identificada con la Cédula de Ciudadanía N° **50.937.660**, en calidad de representante legal.

Que en la diligencia de notificación, el informado, renunció a términos de ejecutoria, por lo tanto, la resolución N° **0013 de 25 de enero de 2023**, se encuentra ejecutoriada desde el 4 de febrero de 2023

En constancia se firma, en Montería a los 4 días del mes de febrero de 2023. Según resolución 300 del 3 de febrero de 2023, se declara día hábil a nivel nacional los días 4 y 5 de febrero 2023.

RAMIRO ANTONIO BETANCUR RICARDO
Coordinador Grupo Jurídico.

Reviso: Ramiro Antonio Betancur Ricardo/ Coordinador Grupo Jurídico
Proyecto: Alfonso Negrete Cárdenas –Prof. Universitario GPyS y enlace OAC